ORDENANZA N° 266/86

ARTÍCULO 1°); Autorizase al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el término de cinco (5) años renovables por periodos iguales, al Señor JULIO J. TERUEL, una fracción de aproximadamente una (1) hectárea ubicada en el ángulo Este de la Chacra N° 111 del Partido de Bolívar, para la instalación de hornos de carbón tipo "iglú", suscribiendo el respectivo contrato

<u>ARTICULO 2°):</u> Comuníquese, publíquese, registrese y archivese.